UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 25 de agosto de 2022.-

V I S T O:

El Expediente Nº 0102.753/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota de fecha 11 de agosto de 2022 dirigida al Departamento de Administración de Personal, el agente Pablo BARRIONUEVO solicita licencia deportiva para los días 1, 2 y 5 de septiembre de 2022;

QUE a fs. 27 obra nota de la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de fecha 10 de febrero del año en curso, mediante la cual solicita licencia especial deportiva para el agente Pablo Sebastián BARRIONUEVO, para los días 1, 2 y 5 de agosto de 2022;

QUE el agente BARRIONUEVO, en representación de esta Unidad Académica, participará en la carrera "Destino Madryn" a celebrarse en la localidad de Puerto Madryn, Chubut los días 3 y 4 de agosto de 2022;

QUE por nota Nº 576-virtual/DAP-UARG/22, fs. 28, el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del agente en cuestión y que la solicitud se encuadra en el Artículo 97º - Licencias Extraordinarias y Justificaciones del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente;

QUE por Disposición Nº 593/2022 se establece que el Mg. Albert Aníbal Osiris SOFIA, en su carácter de Consejero del Claustro Académico de mayor jerarquía, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica, los días 24 y 25 de agosto de 2022;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJERO DEL CLAUSTRO ACADÉMICO
DE MAYOR JERARQUÍA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DEL DECANATO
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria por actividades deportivas no rentadas, al agente Pablo Sebastián BARRIONUEVO, CUIL Nº 20-32413926-6, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Cargo Código Nº T132, Área PSTI-PAM, Sector Equipo de Apoyo a Tecnologías, Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría SEIS (6) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, durante los días 1, 2 y 5 de agosto de 2022.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que al agente Pablo Sebastián BARRIONUEVO le quedarán pendientes CINCO (5) días de la licencia concedida en el Artículo anterior para el período 2022.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, PSTI-PAM, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA
RÍO GALLEGOS

Mg. Albert A. Osiris SOFIA
CONSEJERO CLAUSTRO ACADÉMICO
A/C DECANATO

D I S P O S I C I Ó N Nº **602/2022**